

LOS PROGRESOS MACROECONÓMICOS EN LOS CANDIDATOS A LA UE. CRITERIOS ECONÓMICOS PARA LA ADHESIÓN.

FERNANDO ALONSO GUINEA.

Dr. en CC. Económicas. Profesor del Departamento de Economía Aplicada I.
Universidad Complutense de Madrid.

INDICE

1. Introducción
2. Situación actual del proceso de ampliación
3. ¿Son necesarios los criterios económicos?
4. Análisis macroeconómico
5. Una valoración de conjunto
6. Conclusión
7. Mas allá del Este de Europa...
8. Bibliografía



En el siguiente documento se analiza la evolución de los candidatos al proceso de ampliación de la UE en función de los datos macroeconómicos publicados recientemente por la agencia Eurostat. Dichas cifras han sido utilizadas para elaborar los informes periódicos que analizan a través de comisiones conjuntas de los gobiernos y de la Comisión las evoluciones alcanzadas en cada uno de los capítulos en los que los aspirantes se han de adaptar con anterioridad a su adhesión a la UE. A través de la interpretación de esos datos se intenta evaluar la situación interna y externa en que cada uno de ellos se encuentra y su capacidad para competir en un mercado único expuesto a la competencia de rivales mucho más experimentados en el funcionamiento de las economías de mercado. Asimismo, es interesante evaluar las implicaciones y distorsiones que la adhesión puede provocar en el funcionamiento institucional y económico del resto de socios.

1. INTRODUCCIÓN

La ampliación es una oportunidad histórica para la Unión Europea. Este hecho no ha tenido parangón histórico en los retos asumidos hasta el momento actual, obligando a las instituciones comunitarias a efectuar profundos cambios para afrontar el pulso de pasar de 15 a 27 estados miembros en un breve periodo de tiempo.

En muchas ocasiones bajo las siglas PECO¹ se aglutinan países para los que se definen ciertas características comunes. Sin embargo, la realidad indica que los hechos distintivos entre las economías candidatas a la adhesión son mucho más numerosos que sus semejanzas. Poco tienen en común países como Bulgaria y Eslovenia, o Polonia y Rumania. Todo ello sin tener en cuenta que otras economías candidatas a la adhesión como Chipre y Malta cuentan como único elemento de partida común con el resto de candidatos el de ser países europeos.

En el proceso de ampliación al Este de Europa resulta de vital importancia no precipitarse y quemar sucesivamente todas las etapas necesarias, ya que cualquier paso en falso, puede tener consecuencias imprevisibles en el futuro. En este sentido, la experiencia apoya esta teoría ante los recientes acontecimientos acaecidos en los procesos de ratificación seguidos en los Estados Miembros para la aprobación del Tratado de Niza. Nos referimos evidentemente al plebiscito celebrado en Irlanda donde, debido a la escasa participación ciudadana y a la movilización de los euroescépticos, una estrecha mayoría de los votantes se opuso a la aprobación de las reformas plasmadas en la propuesta de cambio de los Tratados de la UE. No debemos olvidar que las nuevas incorporaciones de estados miembros han de ser aprobadas "por unanimidad" de todos los estados miembros. En la reciente cumbre de Göteborg se ha alcanzado un compromiso para sacar adelante la aprobación del Tratado de Niza, instando a Irlanda a buscar una salida a la situación creada, lo que ha supuesto el espaldarazo final para dar luz verde al proceso de ampliación.

El proceso de ampliación

A partir del año 1989, momento en el que cae el muro de Berlín, el proceso de acercamiento de las economías del Este de Europa al ámbito capitalista ha sido imparable. Estas economías, producto de procesos de especialización irracionales, han tenido que reformar sus sistemas económicos desde la planificación centralizada hacia las economías de mercado. Las transformaciones más radicales se han producido en dos ámbitos económicos:

1. La fijación de los precios: los precios venían marcados por los planificadores en función de criterios administrativos sin atender a la composición de sus costes, ya que las materias primas, la energía o el trabajo no estaban remunerados en función de su valor real. Ello provocaba un uso ineficiente de los recursos económicos que se traducía en el despilfarro de bienes escasos y la contención de otros abundantes.
2. El sistema de incentivos: no premiaba la productividad del trabajo, sino la consecución de objetivos en el plan. Ello llevaba a producciones ineficientes y provocaba el colapso del sistema al no ajustar la oferta a la demanda.

En este proceso de transición, los candidatos se han tenido que adaptar a las condiciones establecidas por la UE para permitir el acercamiento necesario y considerar su futura adhesión.

Las condiciones para ser miembro de pleno derecho de la Unión Europea son tres:

- ✍ Tener una economía de mercado
- ✍ Un sistema político democrático
- ✍ Ser país europeo

Debido a estas razones, y a la situación de partida de los países candidatos a la adhesión, dos de estos tres criterios estaban fuera de sus parámetros.

¹ Países de Europa Central y Oriental

La estrategia de preadhesión

Es un entramado de acuerdos a través de los cuales se va envolviendo a los candidatos para que asuman el acervo comunitario y adapten sus condiciones internas a las existentes en el resto de la Unión. Dentro de estos acuerdos y medidas existen algunas que prestan apoyo financiero a los candidatos para financiar cambios estructurales en sus economías (SAPARD, PHARE, TAIEX, ISPA...) además de los acuerdos de asociación que tienen un fuerte componente comercial y otros que cooperan a la introducción del acervo.

Los Acuerdos de Asociación son los instrumentos principales de la estrategia de preadhesión. Se pusieron en marcha en diciembre de 1999 para los PECO y en el año 2000 para Chipre y Malta. En ellos se evalúa por una comisión conjunta periódicamente la evolución de 31 puntos prioritarios en la adaptación para la adhesión. A partir de los informes periódicos, se establecen las prioridades a corto y medio plazo que debe respetar cada país para cumplir los criterios de adhesión.

En los informes elaborados hasta la fecha, la UE aún no ha hecho uso de la llamada cláusula de condicionalidad prevista en los Acuerdos de Asociación por la que se podría penalizar a aquellos países que no evolucionasen favorablemente para alcanzar determinados objetivos prefijados. En todos los informes elaborados hasta la fecha se elogian los progresos obtenidos en algunos capítulos y se incide en otros en los que las reformas necesarias para alcanzar la adhesión evolucionan de forma más lenta.

El proceso de construcción europea emanado de la voluntad de Jean Monnet y Robert Schumann tras la segunda guerra mundial, ha visto como cada década son más y más los países que solicitan su adhesión al proyecto, lo que día a día ayuda a su expansión y consolidación como el más exitoso proyecto mundial de integración económica. En el Consejo Europeo de Copenhague² se acordó que los países de Europa Central y Oriental que lo deseen se conviertan en miembros de la Unión Europea. El ingreso de estos países tendrá lugar cuando cumplan con las condiciones políticas y económicas solicitadas por las instancias comunitarias. Esta declaración política realizada por el órgano de máximo nivel en las instituciones europeas ha supuesto el apoyo definitivo para abrir las puertas a trece países candidatos³.

Con el proceso de ampliación hacia el este se consigue culminar la reunificación económica del viejo continente pasando página a los incidentes acaecidos en los últimos 80 años en los que guerras calientes y frías destemplaron la unidad del continente⁴.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE AMPLIACIÓN

La evolución seguida por los candidatos en el cumplimiento de las condiciones ha sido positiva en los informes elaborados por las comisiones evaluadoras entre 1999 y 2001. Sin embargo, y a pesar de los grandes esfuerzos realizados por los candidatos, aún queda mucho por hacer antes de su inclusión en la UE. Esto es así, no sólo por la situación en la que se encuentran los candidatos, sino además, por los diversos problemas que su inserción puede provocar en las protegidas economías comunitarias. La adaptación de sectores como el agrícola, el minero-siderúrgico, el sector pesquero, las industrias básicas o los mercados de trabajo, han sido en los últimos meses noticias recurrentes en los rotativos de Europa Occidental. Asimismo, otros temas han sido objeto de debate público en fechas recientes como la viabilidad de los fondos estructurales y de cohesión o la absorción de mano de obra procedente de los candidatos, dejando en un segundo plano los progresos realizados a través de sacrificios por los aspirantes a la adhesión.

² 1993

³ Malta y Chipre son dos elementos especiales al igual que Turquía, cuyos procesos de negociación y condiciones específicas varían ostensiblemente respecto a las exigencias del resto de candidatos.

⁴ Prueba de ello es la reciente inserción de varios candidatos a la OTAN

Es necesario, por tanto, acomodar los ritmos de las reformas de los aspirantes y de los miembros de la UE, ya que sentiremos en nuestros mercados y presupuestos el peso de la ampliación. Aquí será necesario que cada palo aguante su vela y que, si se busca el progreso en lo que se ha denominado el reto más importante al que se ha enfrentado la Unión Europea, la ampliación al Este de Europa, cada país esté dispuesto a asumir su coste. Clara queda la postura de Alemania, cuyo objetivo es beneficiarse desde el primer instante del abastecimiento de los mercados de los nuevos miembros, copando el 60% de los intercambios comerciales de algunos de ellos, retrasando la posibilidad de abrir su mercado de trabajo a los aspirantes y sin poner un solo euro más sobre el presupuesto para los nuevos miembros. Los países del sur tendremos que renunciar poco a poco a los fondos estructurales y de cohesión a partir del año 2006. Por tanto, se pide más a los países más ricos y a los más pobres pero, ¿qué ocurre con el resto de estados de la UE? ¿Qué costes están dispuestos a asumir países como Holanda, Bélgica, Italia, Finlandia, Suecia o la propia Francia? Si su renta está muy por encima de los países que nos situamos al sur de la UE ¿cómo se va a reflejar esto en sus nuevas aportaciones al presupuesto?. Sin duda la batalla para el próximo paquete presupuestario está servida y las reformas estructurales necesarias para dar cabida a los nuevos socios no se pueden hacer esperar.

Las conclusiones del Consejo Europeo de Göteborg 15-06-2001 han establecido las pautas políticas de la UE ante su ampliación.

- ✍ Una vez determinadas las debilidades del proceso de adhesión debido a las dudas creadas en la ratificación, expuesta a referendum por Irlanda, se crea la necesidad de reforzar el proceso a nivel político y retomar el debate acerca del futuro de la Unión ante las dudas creadas sobre la ratificación del Tratado de Niza.
- ✍ La ampliación al Este de Europa ha puesto a disposición de los estados miembros la oportunidad de reformar las instituciones comunitarias. Las estructuras que se crearon en el año 58 para dar cabida y representatividad a seis estados no pueden ser válidas sin una profunda reestructuración para expresar las opiniones de 27 países. Las nuevas oportunidades y cambios surgidos de esta realidad no tienen marcha atrás y deberán discutirse en la conferencia intergubernamental que sienta las bases de una reforma más profunda en el año 2004. En dicha conferencia se deberán tratar temas relacionados con la reforma institucional encargada de adaptar las instituciones comunitarias a las nuevas demandas de los ciudadanos. Para ello, se deben reformar los sistemas de trabajo y funcionamiento de dichas instituciones.
- ✍ La ratificación del Tratado de Niza continúa, así como una posición favorable a la ampliación a los Estados del Este de Europa. Por ello, se ha decidido que antes de finalizar el año 2002 y una vez concluido el informe correspondiente a los progresos realizados por cada uno de los candidatos en relación con los objetivos marcados, se decida cuales de ellos pasarán a formar parte de la UE en una primera fase. Esta propuesta será confirmada a lo largo del primer semestre de 2002 bajo la presidencia española del Consejo.

Respecto a los problemas surgidos en el proceso de ampliación por la votación del Tratado de Niza celebrada en Irlanda, la posición de la Unión se reafirma en la línea trazada en el Consejo de Asuntos Generales celebrado en Luxemburgo el día 11 de junio. Cualquier solución a la actual situación pasa por encontrar una salida, en la medida de lo posible, para que el gobierno irlandés reafirme, lo antes posible, su apoyo a la ampliación y esto no afecte ni retrase las negociaciones para la adhesión.

Durante la presidencia Sueca del Consejo de la Unión Europea desarrollada a lo largo del primer semestre de 2001, muchos han sido los acontecimientos a los que las instituciones

europas han tenido que dar respuesta. Solo los esfuerzos de las diferentes partes han permitido alcanzar logros significativos. Dichos acuerdos han estado vinculados a algunas grandes áreas. En el caso de la revisión de los capítulos en negociación, más de dos terceras partes de los capítulos analizados en el periodo se han cerrado provisionalmente por parte de un número importante de países. Las revisiones de los capítulos también han comenzado con aquellos países con los que el proceso ha comenzado en una segunda fase, esperando haber abierto todos los capítulos pendientes a lo largo del año 2001. Las presidencias belga y española del segundo semestre de 2001 y primer semestre de 2002 habrán de determinar el impulso final al proceso de adhesión.

Las exigencias para los candidatos en este momento se marcan en forma de esfuerzos para trasponer el acervo comunitario e insertarlo en sus disposiciones legales nacionales. Se está prestando especial atención a la adecuación del aparato administrativo, la reforma de los sistemas judiciales, así como el respeto a las minorías. Se ha pedido un esfuerzo especialmente intenso en el caso de Bulgaria y Rumania.

Los candidatos serán juzgados únicamente en función de sus méritos individuales. Es decir, existe la posibilidad de que países que han iniciado con mas retraso el proceso de adhesión sean los primeros en adquirir el pasaporte comunitario y otros que están entre los pioneros del proceso de evaluación vean retrasado su ingreso al no alcanzar los logros prefijados.

El proceso de ampliación tiene carácter irreversible. Esta afirmación se puede fundamentar en el pasado Consejo Europeo en el que se han valorado muy positivamente los progresos alcanzados por los candidatos y los avances realizados en las negociaciones para la ampliación. Los progresos respecto a los criterios pactados evolucionan según el calendario previsto y todo parece indicar que, aquellos candidatos que se encuentren en una mejor posición puedan haber finalizado la negociación con todos los capítulos cubiertos a finales del año 2002, de seguir la tendencia actual. Esta declaración no pretende excluir a los candidatos que hoy por hoy estén más rezagados en el proceso de negociación, ya que a cada país se le evaluará en función de sus propios avances. El objetivo es que si en dicha fecha, finales de 2002, han finalizado las negociaciones de adhesión, se anunciará los países que forman parte de la primera ampliación y se procederá a la preparación para la adhesión antes de celebrarse las elecciones al Parlamento Europeo en el año 2004, para que los nuevos miembros estén representados en las instituciones democráticamente.

Recientemente se han abierto nuevos capítulos de negociación con Chipre, República Checa, Eslovenia, Polonia, Hungría y Estonia hasta completar la práctica totalidad de capítulos a analizar en el proceso de transformación. En este grupo de países solo quedan pendientes de análisis los capítulos relativos a instituciones (cap.30) y cuestiones diversas (cap.31). En el resto de socios el proceso va algo más retrasado. Mientras este primer grupo ha abierto 29 de los treinta y un capítulos, en el segundo Malta ha abierto 17, 16 Letonia, Lituania y Eslovaquia, 11 capítulos Bulgaria, y 9 Rumania. El principio de diferenciación en el proceso de ampliación ha hecho que las velocidades de los diferentes aspirantes sean dispares y han sido cerrados provisionalmente 17 con Chipre, 16 con Estonia, 14 con Hungría, 13 con la República Checa y Eslovenia, 12 con Malta y Polonia, 10 con Eslovaquia, 9 con Letonia, 8 con Bulgaria, 7 con Lituania y 6 con Rumania. Los capítulos en los que las negociaciones están más avanzadas son los relativos a la aplicación del acervo comunitario, la libre circulación de mercancías, la libre prestación de servicios, la libre circulación de capitales (incluyendo asistencia técnica en la reforma de los mercados de valores) y el derecho de sociedades que favorece la libre empresa y la libertad en la fijación de precios que favorezca la competencia interna y externa. El capítulo en el que se está encontrando más resistencia al cambio es el agrícola afectando a disposiciones transitorias⁵ que fijan los periodos hasta la aplicación en toda su extensión del acervo comunitario.

⁵ La Comisión ha contabilizado, hasta la fecha, más de 170 solicitudes de medidas transitorias por parte de los países candidatos y más de 340 únicamente en el ámbito de la agricultura. Dado que las negociaciones se fundan en la integración total del acervo, las solicitudes de medidas transitorias constituyen, junto con la aplicación efectiva de este acervo, uno de los puntos fundamentales de las negociaciones.

A partir de este momento, se invita a los candidatos a que vayan más allá en su intento de homologarse con las políticas de los miembros de pleno derecho, aportando nuevos objetivos económicos, sociales y ambientales, convirtiéndolos en prioritarios como está ocurriendo en la legislación elaborada en los últimos años por la UE. Así se invita a que adopten la iniciativa eEuropa+ que ayudará a homogeneizar las medidas tendentes a la investigación y el desarrollo de las empresas implantando métodos tecnológicamente avanzados y respetuosos con el medio ambiente.

A partir del año 2003 la Comisión incluirá a los candidatos en su informe de síntesis anual, así como en las políticas de competencia comunitaria que se aplican en cada uno de ellos.

3. ¿SON NECESARIOS LOS CRITERIOS ECONÓMICOS?

El Consejo ECOFIN⁶ ha expresado su voluntad de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la integración económica de los países candidatos de forma que se minimice el impacto para ambas partes. Esta intención incluye a todos aquellos países con los que se han iniciado negociaciones para su adhesión independientemente de la situación actual que el proceso esté viviendo en cada candidato. El Consejo del ECOFIN ha estado reflexionando acerca de las consecuencias de la ampliación bajo diferentes escenarios económicos. En dicho análisis, se ha podido ver que, en la medida en la que las economías de los nuevos miembros se homogeneicen con las de los existentes, el impacto se reducirá en gran medida. A la vista de estas conclusiones, dicho consejo económico y financiero se ha apresurado a recomendar medidas con el objeto de definir estrategias de integración económica.

Los riesgos económicos de la inserción de países en la UE proceden de la introducción de shocks externos causados por los desequilibrios internos y externos de sus economías. Las principales fuentes de inestabilidad son los desequilibrios presupuestarios, los abultados déficits exteriores y los diferenciales de inflación con la zona UE que merman su competitividad y aumentan las diferencias en los niveles de renta real. Para estabilizar las economías de los candidatos se han tenido en cuenta la nota de la Comisión (DG de Ampliación) sobre los progresos económicos realizados por cada país en las evaluaciones de los criterios de Copenhague y en las evaluaciones macrofinancieras realizadas periódicamente. Estos criterios suponen la base de la estabilidad macroeconómica y el crecimiento en el largo plazo. En sí, los criterios económicos fijados en 1993 pretendían establecer un símil entre los programas de convergencia establecidos para la Unión Monetaria en Maastricht y unos criterios que buscaban la convergencia económica, aunque no real, que evitase la introducción de elementos distorsionantes del equilibrio macroeconómico con la incorporación de nuevos miembros. En la nota de la Comisión, también aparecen las reformas estructurales necesarias con antelación a la adhesión. El último elemento fundamental que se fija en el proceso es la necesidad de un diálogo fluido con cada uno de los países para efectuar una evaluación macroeconómica y financiera conjunta de los logros alcanzados.

En los diálogos y evaluaciones producidas hasta el momento, la tónica ha sido los informes positivos. Los avances han resultado significativos aunque la disparidad entre el bloque de países ha sido notable. Los objetivos marcados son dos:

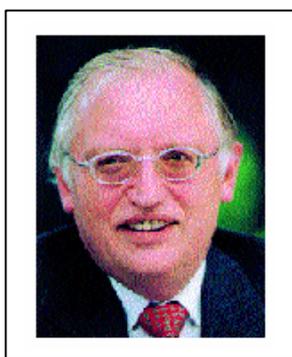
- ✍ La existencia de una economía de mercado en funcionamiento. Esto quiere decir que el peso del estado sobre las economías no debe intervenir sobre el funcionamiento libre de las mismas. Se deben eliminar regulaciones estatales y privatizar las empresas del sector público que no tengan una eminente función social.

⁶ Estabilidad macroeconómica y financiera de los países candidatos a la adhesión. Declaración del Consejo.

- ☞ La capacidad para hacer frente a las fuerzas del mercado y la presión competitiva dentro de la Unión Europea. En este segundo aspecto, resulta de especial importancia el funcionamiento del sistema de precios. Valorar en su justa medida cada artículo y servicio determina la competitividad de cada economía y su capacidad de medirse a economías que, como las de la UE, tienen larga experiencia en el funcionamiento del mercado.

"Enlargement is both a historical opportunity and an obligation for the European Union and therefore one of its highest priorities. My aim is to strike the right balance between two objectives in the enlargement process: speed and quality. Our success in concluding the historic undertaking on which we have embarked together with the candidate countries will depend on the intensity and quality of our joint work."

Günter Verheugen, Member of the European Commission responsible for Enlargement.



Según el informe de la Comisión a través de la Dirección General de Ampliación y en palabras de su Director General Günther Verheugen, las diferencias siguen siendo significativas, no solo con los estados miembros, también entre los candidatos, si bien los avances realizados en la dirección de ser economías de mercado, han sido significativos. En pocos años debieran concluir el proceso siempre que no cejen en sus reformas estructurales. Los países mejor preparados para la adhesión son aquellos en los que los mecanismos del mercado han sido instaurados permitiendo a los agentes económicos la toma de decisiones bajo un entorno de mayor estabilidad y seguridad.

El ECOFIN se manifiesta partidario de acelerar el proceso de recuperación y estrechar los márgenes temporales para dar cabida a los candidatos en la Unión. Durante un largo periodo de tiempo, las sociedades de los países candidatos han estado realizando esfuerzos muy importantes (desempleo, inflación, recortes sociales...) y es necesario que vean los frutos de tantos sacrificios. De lo contrario, la agitación social podría dar al traste con los logros alcanzados hasta la fecha.

Los últimos pasos se tendrán que dar hacia la conclusión de las reformas. Esto permitirá la integración económica en la UE. La convergencia nominal no se convertirá en efectiva sin que las variables macroeconómicas y financieras adquieran una senda de estabilidad e independencia respecto del exterior.

En la estabilidad macroeconómica, uno de los problemas básicos para poder incidir posteriormente en otros derivados en parte de él son los incrementos de precios. Se ha evolucionado positivamente en casi todos los países en este aspecto. Sin embargo, la tendencia de los precios sigue siendo superior a la existente en los miembros de la UE, lo que resta competitividad a los productos y obliga a manipular con devaluaciones periódicas los tipos de cambio para conseguir equilibrar la Balanza de Pagos, con la consiguiente pérdida en la Relación Real de Intercambio. Una vez controlados los precios habrá que incidir en incrementos de la productividad que enjungen los diferenciales de precios negativos para los candidatos. Dichos incrementos de productividad se deben conseguir a través de la introducción de nuevos métodos intensivos en tecnología. Ello garantizará la permanencia de las empresas y beneficiará el equilibrio presupuestario. Así se permitirá ampliar las inversiones en infraestructuras y mejorar la competitividad aún más. Todo ello favorecerá la estabilidad del tipo de cambio y ello animará la entrada de capitales que fomenten la inversión directa en las empresas. Para hacer esto posible son necesarios un sistema de garantías en el sector bancario y un funcionamiento adecuado de los mercados financieros. Los sistemas de cobro y pago necesitarán una mayor seguridad jurídica y técnica.

El último punto vinculado a la estabilidad macroeconómica y financiera está vinculado al establecimiento de un diálogo fluido y permanente con los candidatos para marcar la estrategia

de su integración económica y financiera dentro de la UE e identificar los riesgos y carencias que puedan aparecer en el proceso.

En su informe, la Comisión recomienda al Consejo realizar informes anuales en materia macroeconómica y financiera unidas al contexto de las negociaciones periódicas de adhesión. *“Para apoyar el diálogo económico con los países candidatos, el Consejo pide que los programas económicos de preadhesión presentados por los países candidatos, su evaluación por la Comisión y las evaluaciones de la estabilidad macrofinanciera se debatan en una reunión, con la participación de los miembros del Comité Económico y Financiero y de representantes de alto nivel de los países candidatos, que se organizaría bajo cada Presidencia, empezando con Suecia en el primer semestre de 2001. Se invita a la Comisión a que informe anualmente al Consejo Ecofin de su evaluación de la comunicación de datos presupuestarios y de los programas económicos de preadhesión que deben presentar los países candidatos a partir del 2001, así como sobre las conclusiones de la reunión de alto nivel”.*

4. ANALISIS MACROECONOMICO (7)

Los precios

En la evolución de los índices de inflación, se puede observar una tendencia decreciente en la mayor parte de los candidatos. Casos especiales son los de Chipre y Malta, exentos de la virulencia de los procesos de transición económica. Especialmente llamativos son los casos de Polonia y Eslovenia que en los primeros años de la reforma tuvieron en sus economías elevados procesos inflacionistas, pero que en los últimos años han tenido comportamientos ejemplares en la evolución de los precios. Algo diferente ha ocurrido con otros países que no aplicaron terapias de shock o big-bans monetarios. Es el caso de Hungría y otros países que han visto decrecer sus tasas de inflación a ritmos más lentos, si bien los sacrificios para la población en un primer momento fueron más moderados. Siguen siendo preocupantes las evoluciones de los precios en Bulgaria y Rumania, reflejo y termómetro de otros desequilibrios macroeconómicos. En este último caso serán necesarias mayores reformas estructurales que permitan la libre fluctuación de los precios.

Tabla 1: Índices de inflación (1990-2000)

PAÍS	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Chipre	4,5	5	6,5	4,9	4,7	2,6	2,9	3,6	3,3	3,6	
Malta	3	2,5	1,6	4,1	4,1	4	2,5	3,1	2,5	3,5	-
Polonia	585.8	70.3	43	35.3	32.2	27,8	19,9	14,9	11.7	6,3	
Hungría	28.9	35	23	22.5	18.8	28,2	23,6	18,3	14.2	10	
Rep. Checa	9,7	56.5	11,1	20.8	10	9,1	8,8	8,5	10.7	5,4	6,1
Eslovenia	549.7	117.7	207.3	32.3	21	13,5	9,9	8,4	7,9	4,6	-
Estonia	17.2	211	1.076	90	48	29	23	11	8,2	3,4	-
Rumanía	5,1	161.1	210.4	256.1	136.7	32,3	38,8	154.8	59.2	38	-
Eslovaquia	10.4	61.2	10,1	23.2	13.4	9,9	5,8	6,1	5,6	10,5	8
Letonia	10.5	172	951	108	36	25	17,6	8,4	4,7	1,5	-
Lituania	8,4	225	1.021	410	72.1	39,5	24,7	8,9	5,1	0,8	-
Bulgaria	23.8	333.5	82	73	96.3	62	123	1082	22.3	-3,1	-
Media UE	4,9	5,6	4,7	4,1	3,2	3	2,6	2	1,5	1,3	1,6

Los tipos de interés

Una variable muy ligada a la evolución de los precios son los tipos de interés. Los tipos de interés reales ponen en relación los niveles de inflación y los tipos de interés nominales. La necesidad de practicar políticas monetarias fuertemente restrictivas ha obligado a los gobiernos a elevaciones en los tipos de interés. Este tipo de políticas ha tenido en ocasiones efectos perversos sobre las economías. Las elevaciones de tipos nominales inciden al alza sobre los tipos de interés reales. Las inversiones reales se desplazan hacia la deuda pública provocando un efecto *crowding out* sobre la inversión privada. Ello atrae inversiones especulativas

⁷ Todos los datos utilizados han sido obtenidos a través de Eurostat

procedentes del exterior que en modo alguno sirven para el desarrollo económico. Estos movimientos de capitales provocan alteraciones importantes en los tipos de cambio que ven como las entradas y salidas de inversiones financieras extranjeras contaminan las políticas monetarias practicadas por los gobiernos. Una vez más, Rumanía aparece en la peor posición seguida de Hungría y Eslovaquia. La situación ha mejorado ostensiblemente a lo largo de los años 1999, 2000 y 2001 con reducciones sucesivas en los tipos.

Tabla 2: Tipos de interés (prestador) (1993-1998)							
PAÍS	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Chipre	9	8,8	8,5	8,5	8,6	8,5	
Malta	8,5	8,5	7,4	7,8	8	8,1	
Polonia	35.3	32.8	33,5	26.1	25.5	16,4	14,5
Hungría	25.4	27.4	32,6	32.6	32.6	20,3	
Rep. Checa	14.7	13.1	12,8	6.79	7.72	13,3	
Eslovenia	49.6	39.4	24,8	23.7	21.3	16	
Estonia	27.3	23.1	16	13.7	19.8	16,5	
Eslovaquia	14.4	14.6	13,3	13.4	14.4	19,4	12
Letonia	86.4	55.9	34,6	25.8	15.3	13,6	
Lituania	91.9	62.3	27,1	21.6	14.4	11,9	
Bulgaria	59.5	72.6	59	123.5	12	13,3	
Rumanía	-	66,9	41,3	51,1	85,7	46,9	
Media UE	8	8,2	8,5	7,3	6,2	6,1	5,5

La Deuda Pública

Otro elemento imprescindible para autorizar a los candidatos la adhesión son los niveles relacionados con el equilibrio presupuestario. El primero de los que analizamos es la Deuda Pública. Esta ratio enfrenta la variable stock del déficit público o acumulación de los desequilibrios presupuestarios de los ejercicios anteriores en relación al PIB. Determina el nivel de títulos del estado emitidos y está vinculada a los intereses que se pagan por ellos a los tipos de interés vigentes. Las cantidades expresadas a continuación se han generado en su mayor parte en los diez últimos años. Esto ha sido provocado por las reformas fiscales que han desfasado ingresos y gastos hasta conseguir su efectividad. La falta de beneficios en las empresas y la economía sumergida han sido factores que han debilitado los ingresos. Por la parte del gasto, la cobertura social ha demandado cada vez más recursos. Los cambios estructurales y las operaciones de saneado de empresas públicas para su privatización han sido muy costosas para el estado. No obstante, todos los aspirantes cumplirían con el criterio de convergencia de Maastricht al no superar el 60% del PIB. Las correcciones a la baja de los últimos periodos se han producido por los incrementos del PIB.

Tabla 3: Deuda pública en porcentaje del PIB (1995-1998)				
PAÍS	1995	1996	1997	1998
Chipre	51	53	55	57*
Malta	36	42	52	60*
Polonia	37	30	28	26
Hungría	71	62	53	52
Rep. Checa	34	38	42	40
Eslovenia	16	21	23	23
Estonia	7,9	6,4	5,5	5
Rumanía	18	24	27	18
Eslovaquia	26	24.6	20,6	54
Letonia	9	8	7	6
Lituania	14	15	15	13
Bulgaria	78	98	96	95
Media UE	71	73	72,1	69.7

Déficit Público

El Déficit Público expresa la diferencia entre los ingresos y los gastos del presupuesto. En los últimos periodos, el signo negativo ha sido la nota predominante en todos los estados. Chipre y Malta han sido dos países a los que la crisis de finales de los noventa ha afectado especialmente con relación al equilibrio de las cuentas del estado. Otros aspirantes como Polonia, Hungría o la Rep. Checa han mantenido el déficit bajo control, evolucionando favorablemente. Ninguno de los países restantes presenta evoluciones excesivamente preocupantes de sus Déficits estatales.

PAÍS	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999*	2000*
Chipre	-2,4	-1,5	-1,3	-3,4	-5,1	-5		
Malta	-3,4	-4,3	-3,1	-9,2	-9,9	-10,2		
Polonia	-4,5	-2,4	-2,1	-2,5	-3,1	-3,7	-3,4	-3
Hungría	-7,8	-8,4	-6,8	-3,1	-4,8	-4,9	-4,6	-4,8
Rep. Checa	0	-1,3	-1,3	-1,8	-2,2	-2,5	-3,6	
Eslovenia	-	0,2	0	0,3	-1,1	-1	-1	
Estonia	-1,95	-1,41	-0,63	-1,93	2,19	-0,31		
Rumanía	-1,95	-3,3	0,5	-2	-4,5	-5	-4	
Eslovaquia	-6,2	-5,1	-1,6	-4,47	-5,57	-2,67	-3	
Letonia	-	-	-4,5	-5,1	-1,4	0		
Lituania	-	2,2	-1,8	-2,7	-0,5	-1,6		
Bulgaria	-5,7	-5,8	-6,4	-13,4	-2,6	1	0	
Media UE	-6,1	-5,4	-5	-4,2	-2,4	-1,5	-1,5	

Crecimiento del PIB

Las dos variables anteriores se expresan como cocientes de la Deuda y el Déficit respecto del Producto Interior Bruto. Por ello, el crecimiento o evolución de esta variable, no afecta solo al empleo, la demanda interna y externa o la capacidad real de gasto, sino que afecta en sí al equilibrio macroeconómico de las cuentas del Estado. Como se puede observar, las evoluciones de esta variable han sido ciertamente dispares tanto a lo largo de los periodos como entre los diferentes integrantes del proceso de ampliación. Exceptuando de nuevo la evolución seguida por Chipre y Malta, en los países expuestos a la transición sistémica se produjeron en los primeros años noventa procesos importantes de contracción productiva con tasas negativas unidas a la puesta en marcha de las reformas estructurales y los procesos de privatización de empresas. Una vez culminados dichos procesos, las tasas de crecimiento experimentadas han sido espectaculares por parte de la mayor parte de candidatos. Hay que exceptuar una vez más los casos de Bulgaria y Rumania, así como el de la Rep. Checa que en los últimos periodos se está desplazando desde las primeras estancias de los candidatos a la adhesión hacia otras más rezagadas. Los motivos de estos altos crecimientos son dos: en primer lugar los bajos niveles de partida; en segundo lugar los procesos de transformación en los que una vez saneadas las economías están en mejor disposición para conseguir crecimientos estables en el largo plazo.

PAÍS	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Albania	-2	-7,2	9,6	8,3	13,3	9,1	-7	
Chipre	0,6	9,8	0,7	5,8	5,5	1,9	2,4	4,7
Malta	6,3	4,7	4,5	2,1	7,3	4,2	2,8	4,1
Polonia	-7	2,6	3,8	5,2	7	6,1	6,8	4,8
Hungría	-11,9	-3,1	-0,6	2,9	1,5	1,3	4,6	5,1
Rep. Checa	-11,5	-3,3	0,6	3,2	6,4	3,9	1	-2,2
Eslovenia	-8,9	-5,5	2,8	5,3	4,1	3,1	3,8	3,4
Estonia	-13,6	-14,2	-9	-2	4,3	4	11,6	4
Rumanía	-12,9	-8,8	1,5	3,9	7,1	3,9	-6,6	-5,5
Eslovaquia	-14,6	-6,5	-3,7	4,9	6,9	6,6	6,5	4,4
Letonia	-10,4	-34,9	-14,9	0,6	-0,8	3,3	8,6	3,8
Lituania	-5,7	-21,3	-16,2	-9,8	3,3	4,7	7,3	4,4
Bulgaria	-11,7	-7,3	-1,5	1,8	2,1	-10,9	-6,9	4
Media UE	1,2	1,1	-0,5	2,9	2,7	1,7	2,7	2,9

Déficit Exterior

Las cifras experimentadas por los saldos del comercio exterior han tenido dos componentes. En primer lugar, la competitividad de la producción experimentada a lo largo de los últimos diez años ha sido favorable para colocar los bienes y servicios producidos por los candidatos en la UE fundamentalmente, aunque también han conquistado nuevos mercados. En segundo lugar se coloca la evolución de los precios, que junto con las políticas monetarias existentes, han perjudicado la evolución de los tipos de cambio y han obligado a conseguir competitividad a través de sucesivas devaluaciones en sus monedas. La norma habitual ha llevado a que los incrementos de precios internos dificulten la competitividad de los productos en el exterior, ello origina déficits en la balanza de mercancías que deben ser compensados por la balanza financiera. Para conseguir esto último, es necesario elevar los tipos de interés y atraer capitales especulativos que huyen en el momento que se devalúa la moneda para generar más ingresos por exportaciones o exigen primas elevadas ante las expectativas de pérdida de valor de sus inversiones. Si pudiésemos desglosar las balanzas con la UE, podríamos observar que los saldos son en la mayoría de los casos positivos y es la balanza de productos energéticos y materias primas la que hace convertirse en negativo el saldo final.

PAÍS	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Chipre	-0,6	1,1	0,7	-2,1	-2,1	-1,8	-1,2	
Malta	0,3	-0,8	-1,3	-3,6	-3,6	-2,1	-2,5	
Polonia	0,9	-0,6	2,3	5,5	-1,3	-4,3	-6,7	-2,2
Hungría	0,3	-3,5	-3,9	-2,5	-1,7	-0,9	-2,3	-0,2
Rep. Checa	-0,3	0,1	0	-1,4	-4,3	-3,2	-1	
Estonia	0	0	-0,2	-0,2	-0,4	-0,6	-0,4	
Eslovenia	0,9	0,2	0,6	-0,036	0	0	-0,1	-0,1
Rumanía	-1,5	-1,2	-0,5	-1,7	-2,6	-2,1	0	-0,2
Eslovaquia	-	-0,6	0,7	0,4	-2,1	-1,3	-2,1	
Letonia	0	0,3	0	-0,2	-0,2	-0,5	-0,7	
Lituania	0,2	-0,1	-0,1	-0,6	0,7	-1	-1	-1,3
Bulgaria	-0,8	-1,4	-0,2	-0,1	0,1	0,4	0,1	0,3

El mercado de trabajo

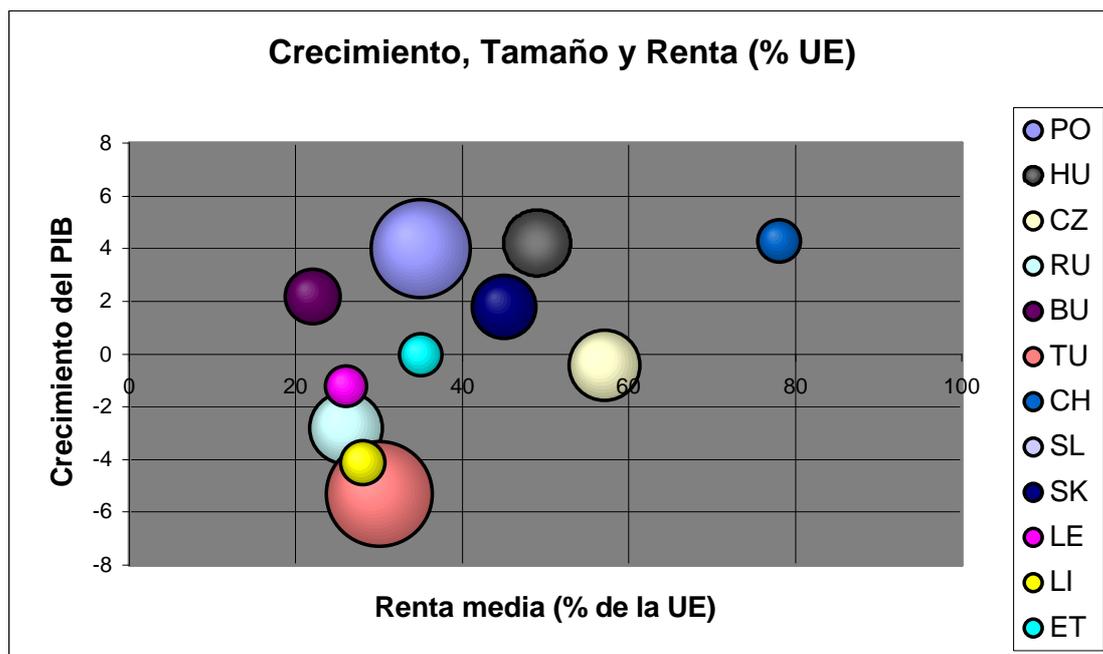
En las antiguas economías del este de Europa han sido habituales los empleos con baja productividad (en casos negativos) y el sistema de incentivos no propiciaba incrementos de productividad. La reconversión de las economías obligó a cerrar numerosas empresas y expulsó rápidamente al desempleo a un gran número de trabajadores que hasta entonces permanecía con el calificativo de "paro encubierto". Los sistemas de cobertura social no estaban preparados para subsidiar a tantos desempleados, ya que el sistema de seguridad social estaba en quiebra técnica. El sector privado no podía absorber tan rápidamente los

parados y ello produjo que hubiese un “gap” o desfase entre el momento que se generaron los desempleados y el ritmo al que éstos encontraban un nuevo trabajo. A pesar de ello, en ningún caso se han alcanzado las cifras de algunos países de la UE si exceptuamos los casos de Eslovaquia, Eslovenia y Bulgaria.

PAÍS	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999*
Chipre	2,6	2,7	2,6	3,1	3,4	3,3	-
Albania	19.5	19.6	13	12	15	12.1	
Malta	4,5	4,1	3,8	4,4	5	4,9	-
Polonia	16.4	16	14.9	13.2	10.4	10.5	11
Hungría	12.1	10.4	10.4	10.5	10.4	8	7,3
Rep. Checa	3.5	3,2	2,9	3,5	5,2	6,5	7,7
Eslovenia	14.4	14.4	13,9	13.9	14.8	14,9	14.3
Estonia	6,5	7,6	9,7	10	10.5	4	5,3
Rumanía	10.4	10.9	9,5	6,6	8,8	9,3	11,8
Eslovaquia	14.4	14.8	13.1	12.8	12.5	13.7	15
Letonia	5,8	6,5	6,6	7,2	7	7,1	10,2
Lituania	4,4	3,8	6,2	7,1	5,9	6,9	8,1
Bulgaria	16.4	12.8	11.1	12.5	13.7	12	13.2
Media UE	10.7	11.1	10.7	10.8	10.6	9,9	9,6

Situación respecto a la UE

En el siguiente gráfico se representan las variables “% sobre la renta media de la Unión Europea”, “tasa de crecimiento anual” y “tamaño de la economía”. Por ejemplo Polonia se situaría como la segunda economía tras Turquía, aunque muy cerca de ella. Su tasa de crecimiento anual es del entorno del 4% y la renta sobre la media de la UE se acerca al 35%. Esta situación se repite en casi todos los candidatos que están creciendo a ritmos superiores a los de los socios comunitarios, sin embargo, sus bajísimos niveles de partida les colocan en una situación en la que permanecen muy distanciados en capacidad de renta de la UE. Tan solo Eslovenia, la Rep. Checa o Hungría se acercan al 50% de la renta media comunitaria. ¿Cómo hacer converger economías tan dispares en niveles de renta? ¿Serán suficientes los programas europeos de reforma estructural para salvar las diferencias entre países? ¿Quién está dispuesto a poner más dinero en el presupuesto para los nuevos miembros? Todas estas y muchas otras preguntas deberán encontrar una respuesta antes de admitir a los nuevos miembros dentro de la UE.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat

6. CONCLUSIONES

Las modificaciones en las estructuras de las instituciones de la Unión Europea han sido aprobadas por la reunión de jefes de estado y de gobierno de la Conferencia Intergubernamental sobre el proyecto de Tratado de Niza que figura en los documentos SN 533/1/00 REV 1. Esta reforma institucional, aplazada en tantas ocasiones previas supone un fuerte compromiso con el proceso de ampliación. Este es un prerrequisito para permitir la entrada de nuevos Estados miembros.

El Consejo Europeo no ha podido evitar dar un importante impulso político al proceso de ampliación. Los avances realizados en los procesos de negociación y el cumplimiento de los requisitos han servido para corroborar las expectativas depositadas en la capacidad de los candidatos para cumplir con las obligaciones fijadas.

Las estrategias definidas para facilitar el proceso de ampliación se han visto ratificadas con la puesta en marcha de las medidas tendentes conseguir la transformación sistémica y la convergencia económica y real. Estas estrategias permiten a cada país decidir la velocidad en su transición, sin ser ello obstáculo para que en el momento que cumpla las disposiciones establecidas, pueda ingresar en la UE. Es decir que el proceso de adhesión está regido por el principio de diferenciación por el que los méritos de cada estado se analizan de forma independiente a los de sus vecinos.

Con la reforma institucional pactada en Niza se culmina un proceso que se inició en Amsterdam e incluso en la CIG 96 y que había sido aplazado en numerosas ocasiones. La evaluación hecha en Gotemburgo por los jefes de estado ha sido favorable a la admisión de los nuevos miembros antes de las elecciones de 2004 al Parlamento Europeo, para que así los nuevos miembros puedan tener elegidos sus representantes para esta institución democráticamente. Asimismo, se ha introducido el acervo comunitario en diversos elementos de los aspirantes, requisito previo para su inserción de pleno derecho.

A pesar de las numerosas reformas llevadas a cabo, no se puede ralentizar su ritmo si se quiere estar preparado lo antes posible para la adhesión. Dentro de las principales preocupaciones del Consejo figura la capacitación de la administración estatal para hacer cumplir las normas comunitarias. Se ha propuesto un plan de choque para que lo lleve a buen término la Comisión con el objeto de incrementar la competitividad de las regiones fronterizas.

Un aspecto sobre el que hasta ahora no se había incidido es en la necesidad de que los candidatos ejecuten una política monetaria compatible con la estabilidad de su tipo de cambio. Esta es la condición de partida para que en un futuro, los candidatos puedan plantearse la participación primero en el mecanismo de cambios de la unión monetaria y más tarde la adopción del euro.

Los indicadores macroeconómicos han evolucionado de forma muy favorable en la mayor parte de los candidatos durante los últimos tres años. Así lo manifiestan los informes realizados por la Dirección General para la Ampliación y los informes de la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo. Sin embargo, han aparecido ciertas debilidades en la Rep. Checa a finales de los noventa y continúan los problemas estructurales de Bulgaria y Rumania.

7. MAS ALLÁ DEL ESTE DE EUROPA...

TURQUÍA

Las decisiones adoptadas en el reciente Consejo Europeo de Helsinki han abierto nuevas expectativas a las aspiraciones turcas de formar en el futuro parte de la Unión Europea. Sin embargo, y a pesar de los importantes progresos alcanzados en la mayor parte de los capítulos relacionados con la estrategia de pre-adhesión y los avances importantes surgidos de un constante y fluido diálogo político, sigue existiendo un importante escollo para su adhesión: El respeto a los derechos humanos y a las minorías étnicas. También se han producido importantes avances en el proceso de adaptación de la legislación turca al acervo comunitario. En la situación económica que atraviesa Turquía cobra enorme importancia la rapidez con la que se apliquen las medidas tendentes al cumplimiento de los objetivos fundamentales trazados en la estrategia de pre-adhesión. Especialmente preocupan los asuntos relacionados con la estabilidad macrofinanciera del país y la necesidad urgente de reformar el marco financiero para lo que la Comisión está dispuesta a prestar todo su apoyo técnico y humano. Para consolidar la recuperación económica es indispensable poner rápidamente en marcha el programa acordado con el Fondo Monetario Internacional, necesario para crear las condiciones mínimas para la reconstrucción.

UCRANIA

Estratégicamente, la estabilidad política y económica en Ucrania es muy importante para el resto de Europa. Asimismo, la UE conoce las aspiraciones futuras de Ucrania de llegar a desarrollar totalmente sus reformas, establecer sistemas democráticos, respetar los derechos humanos y aplicar las leyes orientadas a reformar económicamente el país hasta alcanzar una economía de mercado. La reciente visita del presidente del Consejo a Ucrania manifestó el apoyo de la UE a las reformas experimentadas en la exrepública soviética y animó a continuar en sus procesos de cambio abiertos.

RUSIA

En fechas recientes, se han abierto cauces tendentes a la firma de un Acuerdo de Asociación con Rusia cuya base deben ser valores compartidos. El objetivo es intensificar el diálogo político e institucional con la aspiración de alcanzar progresos importantes en áreas que puedan afectar a la estabilidad y progreso de las áreas. En la última cumbre mantenida entre Rusia y la UE se prestó especial atención a las cuestiones políticas y de seguridad. En el horizonte estaba surgiendo la consolidación de un espacio económico europeo común, prestar asistencia técnica vinculada a la seguridad energética y nuclear, así como asuntos pendientes como los permisos para sobrevolar territorio ruso por la aviación civil en territorio siberiano. Para hacer frente a estos y otros retos, la Comisión ha abierto una línea de crédito del Banco Europeo de Inversiones destinada a proyectos de infraestructuras prioritarios que en gran parte se centran en el sector energético y de asistencia técnica. El otro capítulo abierto es la necesidad de favorecer la libertad de expresión y liberalizar los sistemas de comunicación e información.

8. BIBLIOGRAFIA

- CE: Acuerdo de Asociación CEE-Turquía (1963) Diario Oficial 217 de 29.12.1964
- CE: Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y la República Socialista Checoslovaca relativo a la «Testausschreibung»
DO L 088 31.03.1989 p.14 (DO L 088 31.03.1989 p.1) 289A0331(02)
- CE: Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y la República Popular de Polonia relativo a la «Testausschreibung»
DO L 339 22.11.1989 p.53 289A1122(02)
- CE: Acuerdo en forma de canje de notas por el que se suspende la aplicación del apartado 1 del artículo 12 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Popular de Polonia sobre comercio y cooperación económica y comercial
DO L 069 16.03.1990 p.70 290A0316(02)
- CE: Acuerdo europeo de asociación entre la UE y la República Checa. Protocolos 1-8. - Acta Final - Declaraciones - Declaraciones conjuntas
Diario Oficial n° L 360 de 31/12/1994 p. 0002 - 0210 21994A1231(34)
- CE: Acuerdo europeo de asociación entre la UE y la República de Eslovenia. Protocolos 1-6. Acta final - Declaraciones conjuntas - Declaraciones unilaterales.
Diario Oficial n° L 051 de 26/02/1999 P. 0003 – 0206 21999A0226(01)
- CE: Acuerdo europeo de asociación entre la UE y la República de Hungría. Protocolos 1-6. Acta final - Declaraciones conjuntas. Declaraciones unilaterales - Declaración sobre los Anexos IXa y XIc del Acuerdo
Diario Oficial n° L 347 de 31/12/1993 p. 0002 - 0266 21993A1231(13)
- CE: Acuerdo europeo de asociación entre la UE y la República de Polonia. Protocolos 1-6. Acta final - Declaraciones conjuntas.
Diario Oficial n° L 348 de 31/12/1993 p. 0002 - 0180 21993A1231(18)
- CE: Acuerdo europeo de Asociación entre la CE y la República Checa. Protocolos 1-8. - Acta Final - Declaraciones - Declaraciones conjuntas
DO L 360 31.12.1994 p.2 294A1231(34)
- CE: Acuerdo Europeo de Asociación entre la CE y la República de Estonia. Protocolos 1-5 Acta final - Declaraciones conjuntas - Declaraciones unilaterales
DO L 068 09.03.1998 p.3 298A0309(01)
- CE: Acuerdo Europeo de Asociación entre la CE y la República Eslovaca. Protocolos 1-8 Acta Final - Declaraciones - Declaraciones conjuntas
DO L 359 31.12.1994 p.2 294A1231(30)
- CE: Acuerdo europeo de Asociación entre la CE y Lituania. Protocolo 1-5. - Acta final - Declaraciones conjuntas - Declaraciones unilaterales
DO L 051 20.02.1998 p.3 298A0220(01)
- CE: Acuerdo europeo UE-Eslovenia. Protocolo 1-6 - Acta final - Declaraciones conjuntas - Declaraciones unilaterales DO L 051 26.02.1999 p.3 299A0226(01)
- CE: Agenda 2000 COM(97) 2000 final
- CE: COM(2000) 700 final
- CE: Comunicación de la Comisión al Consejo "Estrategia europea para Turquía" COM (98) 124 final
- CE: Decisión 1/95 del Consejo de Asociación CE-Turquía Diario Oficial L 35 de 13.02.1996
- CE: Decisión 1999/850/CE de 06.12.1999

- CE: Decisión 1999/857/CE
- CE: Decisión 1999/858/CE de 06.12.1999
- CE: Decisión 1999/858/CE de 06.12.1999
- CE: Decisión 98/260/CE del Consejo de 30.03.1998
- CE: Decisión 98/261/CE de 30.03.1998
- CE: Decisión 98/266/CE del Consejo de 30.03.98.
- CE: Decisión 98/267/CE de 30.03.1998
- CE: Decisión 98/268/CE de 30.03.1998
- CE: Decisión 99/850/CE de 06.12.1999
- CE: Decisión 99/851/CE de 06.12.1999
- CE: Decisión del Consejo de 30 de marzo de 1998 relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Hungría
DO L 121 23.04.1998 p.1 398D0259
- CE: Decisión del Consejo de 30 de marzo de 1998 relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Polonia
DO L 121 23.04.1998 p.6 398D0260
- CE: Decisión del Consejo de 30 de marzo de 1998 relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de Rumania
DO L 121 23.04.1998 p.11 398D0261
- CE: Decisión del Consejo de 30 de marzo de 1998 relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República Eslovaca
DO L 121 23.04.1998 p.16 398D0262
- CE: Decisión del Consejo de 30 de marzo de 1998 relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Letonia
DO L 121 23.04.1998 p.21 398D0263
- CE: Decisión del Consejo de 30 de marzo de 1998 relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Estonia
DO L 121 23.04.1998 p.26 398D0264
- CE: Decisión del Consejo de 30 de marzo de 1998 relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Lituania
DO L 121 23.04.1998 p.31 398D0265
- CE: Decisión del Consejo de 30 de marzo de 1998 relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Bulgaria
DO L 121 23.04.1998 p.36 398D0266
- CE: Decisión del Consejo de 30 de marzo de 1998 relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República Checa
DO L 121 23.04.1998 p.41 398D0267
- CE: Decisión del Consejo de 30 de marzo de 1998 relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de

Eslovenia

DO L 121 23.04.1998 p.46 398D0268

CE: Decisión del Consejo, de 20 de marzo de 2000, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la adhesión con la República de Chipre

DO L 078 29.03.2000 p.10 300D0248

CE: Decisión del Consejo, de 20 de marzo de 2000, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la adhesión con la República de Malta

DO L 078 29.03.2000 p.17 300D0249

CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Hungría

DO L 335 28.12.1999 p.1 399D0850

CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Polonia

DO L 335 28.12.1999 p.8 399D0851

CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de Rumania

DO L 335 28.12.1999 p.15 399D0852

CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Eslovaquia

DO L 335 28.12.1999 p.22 399D0853

CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Letonia

DO L 335 28.12.1999 p.29 399D0854

CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Estonia

DO L 335 28.12.1999 p.35 399D0855

CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Lituania

DO L 335 28.12.1999 p.41 399D0856

CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Bulgaria

DO L 335 28.12.1999 p.48 399D0857

CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República Checa

DO L 335 28.12.1999 p.55 399D0858

CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de la República de Eslovenia

DO L 335 28.12.1999 p.61 399D0859

CE: Decisión nº 1/96 del Consejo de Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Hungría, por otra de 16 de julio de 1996 que modifica, mediante la creación de un Comité consultivo paritario, la Decisión nº

1/94 por la que se aprueba el Reglamento interno del Consejo de Asociación
DO L 192 02.08.1996 p.17 296D0802(01)

CE: Decisión nº 1/98 del Consejo de asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Estonia, por otra de 23 de febrero de 1998 por la que se adopta su reglamento interno
DO L 073 12.03.1998 p.17 298D0312(01)

CE: Decisión nº 4/2000 del Consejo de asociación UE-República Checa, de 15 de diciembre de 2000, relativa a la transición a la segunda fase de la asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Checa, por otra
DO L 048 17.02.2001 p.22 201D0217(01)

CE: Decisión nº 4/2000 del Consejo de asociación UE-República Checa, de 15 de diciembre de 2000, relativa a la transición a la segunda fase de la asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Checa, por otra
DO L 048 17.02.2001 p.22 201D0217(01)

CE: Decisión nº 4/2000 del Consejo de asociación UE-República Eslovaca, de 27 de diciembre de 2000, que modifica, mediante la creación de un Comité consultivo mixto, la Decisión nº 1/95 por la que se establece el Reglamento interno del Consejo de asociación
DO L 050 21.02.2001 p.7 201D0221(01)

CE: Decisión nº 4/2000 del Consejo de asociación UE-República Eslovaca, de 27 de diciembre de 2000, que modifica, mediante la creación de un Comité consultivo mixto, la Decisión nº 1/95 por la que se establece el Reglamento interno del Consejo de asociación
DO L 050 21.02.2001 p.7 201D0221(01)

CE: Decisión nº 1/2000 del Consejo de asociación UE-Hungría, de 11 de abril de 2000, relativa a la transición a la segunda fase de la asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Hungría, por otra
DO L 114 13.05.2000 p.32 200D0513(01)

CE: Decisión nº 1/2000 del Consejo de asociación UE-Hungría, de 11 de abril de 2000, relativa a la transición a la segunda fase de la asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Hungría, por otra
DO L 114 13.05.2000 p.32 200D0513(01)

CE: Diario Oficial L 121 de 23.04.1998

CE: Diario Oficial L 335 de 28.12.1999

CE: Diario Oficial L 335 de 28.12.1999

CE: Dictamen de la Comisión COM (97) 2003 final

CE: Dictamen de la Comisión COM(97) 2001 final

CE: Dictamen de la Comisión COM(97) 2002 final

CE: Dictamen de la Comisión COM(97) 2008 final.

CE: Dictamen de la Comisión COM(97) 2009 final

CE: Dictamen de la Comisión COM(97) 2010 final

CE: *Enlargement and civil society 1999 Conference proceeding*. OPCE. Bruselas 1999

CE: *European Union Enlargement. A historical opportunity*. OPCE. Luxemburgo 2001.

CE: Informe de la Comisión COM (1999) 503 final

CE: Informe de la Comisión COM (1999) 510 final

CE: Informe de la Comisión COM (1999) 513 final

CE: Informe de la Comisión COM (2000) 703 final

CE: Informe de la Comisión COM (98) 702 final

CE: Informe de la Comisión COM (98) 711 final

CE: Informe de la Comisión COM(1999) 503 final

CE: Informe de la Comisión COM(1999) 505 final

CE: Informe de la Comisión COM(1999) 509 final

CE: Informe de la Comisión COM(1999) 512 final

CE: Informe de la Comisión COM(2000) 703 final

CE: Informe de la Comisión COM(2000) 705 final

CE: Informe de la Comisión COM(2000) 709 final

CE: Informe de la Comisión COM(2000) 712 final

CE: Informe de la Comisión COM(98) 700 final

CE: Informe de la Comisión COM(98) 701 final

CE: Informe de la Comisión COM(98) 707 final.

CE: Informe de la Comisión COM(98) 708 final

CE: Informe de la Comisión COM(98) 709 final

CE: Informe de la Comisión COM(98) 711 final

CE: Informe de la Comisión COM(98)709 final

CE: Informe de la Comisión COM(99) 501 final.

CE: Informe de la Comisión sobre Malta COM(1999) 69 final

CE: Informes periódicos sobre los países candidatos Doc conjunto COM (1999) 500 final

CE: Informes periódicos sobre los países candidatos Doc conjunto COM(98) 712 final

CE: Notas explicativas relativas al protocolo nº 4 de los Acuerdos Europeos
DO C 090 31.03.1999 p.6 399Y0331(01)

CE: Protocolos adicionales
DO L 366 31.12.1994 p.21 394D0937

CE: Reglamento (CE) nº 335/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la exportación de determinados productos siderúrgicos CECA de Polonia a la Comunidad para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001 (prórroga del sistema de doble control)
DO L 049 20.02.2001 p.1 301R0335

Swoboda, Johannes (Parlamento Europeo): Legislative resolution embodying Parliament's opinion on the proposal for a Council regulation on assistance to Turkey in the framework of the pre-accession strategy, and in particular on the establishment of an Accession Partnership (COM(2000) 502 - C5-0468/2000 - 2000/0205(CNS)) SITTING OF 14 FEBRUARY 2001 CONSULTATION PROCEDURE EP OPINION EPdocA5-24/2001/17p.; PE300.